

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 8 de Junio de 1878.

NUMERO 86.

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION,

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

SÁBADO 8. *Vigilia, ayuno con abstinencia.* Santos Salustiano y Victoriano, confesores, San Guillermo, arzobispo y confesor, San Medardo obispo de Noyon y San Gildardo, su hermano, obispo de Ruan, Santa Caliope mártir.

CONTENIDO.**SECCION OFICIAL.****Secretaría de Hacienda.**

Acuerdo.

Secretaría de Gobernacion.

Administración General de Correos.

Secretaría de Marina.

Movimientos marítimos.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Idem. del Jues de 1.ª Instancia de la Provincia del Guanacaste.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista interior.

Una nueva Escuela.

Revista Exterior.

Cuestion de Oriente.

Seccion Científica.

Observaciones meteorológicas.—Discurso.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.**SECRETARIA DE HACIENDA.****ACUERDO.**

Secretaría de Hacienda y Comercio.

S. E. el General Presidente de la República, en uso de las omnímodas facultades de que se halla investido, ha tenido á bien resolver que las maderas de construcción que se importen á la República, no estén sujetas á otro impuesto que al de los derechos de Muelle.—Comuníquese y publíquese en el "Diario Oficial."

Palacio Nacional.—San José, Junio 7 de 1878.

Rubricado por S. E. el General Presidente,

LARA.

SECRETARIA DE GOBERNACION.**ADMN. GRAL. DE CORREOS.**

Servicio de Correos de la República durante el presente mes.

Correos Extranjeros.**SALIDAS.**

Para Europa, EE. UU. de América, América del Sur y Antillas por la vía de Panamá, los días 1º y 25.

Para los mismos destinos por la vía del Limón el 12.

Para San Salvador, Guatemala, Méjico y California el 28.

Para los Estados de Centro América, los días 10 y 30.

LLEGADAS.

De Europa, EE. UU. de América, América del Sur y Antillas el 2, 12 y 29.

De San Salvador, Guatemala, Méjico y California el 3.

De los Estados de Centro-América el 27. El itinerario que antecede no siempre lo cumple la Cª Pacific Mail.

Correos Interiores.**SALIDAS.**

Para Heredia, Alajuela, La Unión y Cartago, los Lunes, Miércoles, Jueves y Viernes á las 7 a. m. y á las 3 p. m. Los Sábados á las 3 p. m. y los Domingos á las 10 a. m. y á las 3 p. m.

Para Puntarenas é intermedio todos los días de trabajo á las 3 p. m. y los días festivos á las 1 p. m.

Para Grecia cada día por medio.

Para Liberia y Bagaces, los Lunes y Jueves á las 3 p. m.

Para los Barrios de esta Ciudad idem. idem. á las 10½ a. m.

Para Puriscal y carrera los Miércoles á las 6½ p. m.

Para Santa Cruz y Nicoya los Sábados á las 3 p. m.

Para el Limón el 1º, 6, 12, 18 y 26 á las 3 p. m.

Para Térraba y Boruca el 12.

LLEGADAS.

De Alajuela, Heredia, La Unión y Cartago, los Lunes, Miércoles, Jueves y Viernes á las 10 a. m. y 6 p. m.: los Sábados á las 8½ a. m. y 6½ p. m. Los Domingos á las 12 m. y á las 6 p. m.

De Puntarenas y carrera los Sábados á las 8½ a. m. y todos los demás días á las 10 a. m.

De Grecia cada día de por medio.

De Liberia y Bagaces, los Lunes y Jueves.

De los Barrios de esta Ciudad idem. id. De Puriscal los Miércoles.

De Santa Cruz y Nicoya los Miércoles.

De Limón los días 5, 10, 15, 21 y 27.

De Térraba y Boruca el 1º.

San José, Junio 1º de 1878.

SECRETARIA DE MARINA.**MOVIMIENTO MARITIMO.****Puerto de Limon.****ENTRADAS Y SALIDAS.**

Mayo 25.—A las 4 p. m., fondeó en este puerto la goleta inglesa "Vesper," procedente de Parismina, del porte de 41 toneladas, 7 marineros de tripulación, carga de tortugas, 1 día de navegación, al mando de su capitán As-

mus; y consignada á Don Chas. Abrahams.

Id. 25.—A las 6 p. m., zarpó de este puerto con destino á Jamaica, la goleta inglesa "Vesper," del porte de 41 toneladas, 7 marineros de tripulación, cargada de tortugas, al mando de su capitán Asmus; y despachada por Don Carlos Abrahams.

Id. 26.—A las 7 a. m. de hoy, fondeó en este puerto la goleta colombiana "Osabaw," procedente de Cabo gracias á Dios, del porte de 21 toneladas, 4 marineros, 7 días de mar, cargada de ganado vacuno y al mando de su capitán T. Newball; y consignada al mismo.

Id. 26.—A las 7 p. m., zarpó de este puerto la goleta colombiana "Osabaw," con destino á Old Providence, del porte de 21 toneladas de registro, 4 marineros, en lastre; y despachada por su capitán Newball.

Id. 30.—A las 5 p. m., fondeó la canoa inglesa "Dorotea," procedente de Tortuguero, al mando de su patron Pablo Bonilla, con 1 día de mar y carga de tortugas; consignada á su mismo patron.

Id. 30.—A las 11 p. m., fondeó en este puerto la goleta americana "Lightning," procedente de Colon (Aspinwall,) del porte de 9½ toneladas, 3 marineros, 2 pasajeros, 6 días de mar, con carga general; y al mando y consignación de su capitán W. A. Kimble.

Id. 30.—A las 6 p. m., zarpó de este puerto con destino á la Isla de Ruatan, la goleta americana "Sunbeam," del porte de 59 toneladas, 4 marineros, cargada de mercaderías generales; y despachada por su capitán J. Kain.

ADMN. JUDICIAL.**Corte Suprema de Justicia.****Sala segunda.**

I.

En el ocurso interpuesto por Don Abraham H. L. Maduro contra el Señor Registrador General de Hipotecas, sobre denegación de una inscripción, se ha mandado á dicho Señor Registrador, extienda informe dentro de tercero día.

II.

En la apelación de hecho interpuesta por el Doctor Don Salvador Jiménez, de una providencia dictada por el Señor Juez 1º Civil, en el juicio ordinario, promovido por el Doctor Don Antonio Cruz, como representante de los acree-

dores del concurso "B. Fernández y Compª" contra Don F. Napoleon Millet y otros, la Sala, por auto de esta fecha declaró bien denegado dicho recurso y condenó al recurrente en las costas del mismo.

III.

En el juicio promovido por el Señor Manuel Bolaños, contra el Señor Desiderio Sálas, sobre rescisión de un contrato, el apoderado de este último pidió se revocara una resolución, y la Sala declaró sin lugar dicha petición.

IV.

Se pidieron autos, en la instrucción seguida para averiguar quien dió la muerte al Jamaiqueño Willians Willson.

V.

Se revocó el auto de sobreseimiento dictado por el Señor Juez del Crimen de la Provincia de Heredia, en la causa criminal seguida contra Ramon Noguera, por el delito de robo en propiedad de Don Félix González.

San José, Junio 7 de 1878.

El Secretario,

ABEL GUTIÉRREZ.

ESTADO

sinóptico de todos los asuntos criminales fenecidos y sentenciados en el Juzgado de mi cargo en el mes anterior.

Departamento Criminal.

Mayo 3.—Se dictó auto de sobreseimiento en la instrucción seguida para averiguar la muerte de Ramon Espinoza.

Mayo 6.—Se archivó la causa seguida contra Rudecindo Benidit y Ceferino Borbon, por herida recíproca.

Mayo 7.—Se dictó sentencia en la causa seguida contra José Centeno Ruiz, por venta clandestina de licores.

Mayo 13.—Se dictó sentencia en la causa seguida contra Leon Lara por homicidio, perpetrado en la persona de Juan María Barrantes.

Mayo 13.—Se archivó la acusación intentada por el Señor Antonio Estrada, contra el ex-Alcalde de esta Ciudad, Don Hipólito Chavarría, por detención indebida.

Mayo 13.—Se aprobó en consulta el auto de sobreseimiento dictado por el Señor Alcalde de Santa Cruz, en la instrucción seguida para averiguar el delito de allamamiento y abuso en las funciones de un empleado.

Mayo 16.—Se archivó la instrucción seguida para averiguar quién cometiera el abuso de autoridad eclesiástica.

Mayo 20.—Se dictó auto de sobreseimiento en la instrucción seguida contra la Señora Trinidad Récio, por suponersele el delito de contrabando de tabaco elaborado.

Mayo 22.—Se dictó sentencia en

consulta de la dictada por el Señor Alcalde de Bagaces, en la causa seguida contra Antonio Juárez, por ejercicio de medicina sin autorización legal.

Mayo 23.—Se aprobó en consulta el auto de sobreseimiento dictado por el Señor Alcalde de Bagaces, en la instrucción seguida para averiguar la herida dada á Manuel Salas.

Mayo 24.—Se dictó sentencia en consulta de la dictada por el Señor Alcalde de Bagaces, en la causa seguida contra Rafael Juárez, (a.) Burro, por maltratamiento á José María Moncada.

Mayo 29.—Se archivó la instrucción seguida para averiguar la muerte de Ramon Espinoza.

Mayo 31.—Se archivó la causa seguida contra Domingo Doña Espinoza, por el delito de herida con uso de arma prohibida á Don Teodoro Solano.

Departamento Civil.

Mayo 6.—Se archivó el Juicio Civil establecido por la Señora Tereza Villégas, contra el Señor Baltazar Salazar, por deuda de salarios.

Mayo 6.—Se dictó sentencia en apelación de la dictada por el Señor Alcalde de esta Ciudad, en el juicio verbal entre Eugenio Quintana y Alvin Cabrera por deuda.

Mayo 15.—Se dictó sentencia de la dictada por el Señor Alcalde de esta Ciudad, en el juicio verbal establecido por Vicente Bolaños, contra Don Abel Turcios, por reclamo de una vaca.

Mayo 28.—Se dictó sentencia en la dictada por el Señor Alcalde de Nicoya, en el juicio civil verbal, intentado por el Señor José Barrantes, contra Manuel Ugalde, por perjuicios.

Judicatura en 1ª Instancia de la Provincia de Guanacaste.—Liberia, Junio 1º de 1878.

JOSÉ F. CASTELLANOS.

REMATES.

CARTEL.

A las doce del día cuatro del entrante Julio, se venderán por este Juzgado, en la puerta del mismo y al mejor postor, cuatrocientas ochenta manzanas de terreno baldío, sitas en el punto nombrado "La Paz", en San Ramon, distrito y canton 2º de la Provincia de Alajuela, denunciadas por Don Carlos Bulow, valuadas á razon de cien pesos caballería, y lindantes: por todos rumbos, con tierras baldías, teniendo al Sur, los "Cerros Pelones". Ha sido declarado desierto el denuncia referido. Las personas que quieran hacer postura comparezcan y se les admitirá la que hicieren, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, Junio 7 de 1878.

JORGE C. MILANES.

Luis Granados.—Juan Leon.

A las doce del día trece del presente mes, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, un solar situado en el Barrio de los Angeles, Distrito 3º de este Canton, que mide media manzana, poco mas ó menos, lindante: Norte, casas y solares de Rafael Cortez y Mercedes Matamoros: Sur, potrero de Joaquín Coto, Este, solar de la casa de Manuel Solano; y Oeste, solar de Nicolasa Matamoros, valorado en doscientos cincuenta pesos, pertenece á Bartola Arrieta, y se vende de órden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos que ésta adeuda á Don Nicolás Cubero.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º Cartago, Junio 5 de 1878.

RICARDO OREAMUNO.

Nicolas Casasola.—Pantaleon Pereira.

2:—

A las doce del día trece del presente mes, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, una casa construcción de adobe, madera de cedro y cubierta de teja, de seis varas de largo por igual ancho, construida en un solar que mide

diez varas de frente por igual fondo, situada en el distrito 1º de este canton, linda: Norte, calle en medio, casa y solar de la testamentaria de Doña Cayetana Matamoros: Sur, solar de Vicenta Brénes: Este, casa y solar de la misma Brénes; y Oeste, calle en medio, potrero de los herederos de Don Eusebio Ortiz, valorada en ochenta pesos. Pertenece á los Señores Mónica y José María Brénes, y se vende de órden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos que éstos adeudan á Doña María Umaña. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º Cartago, Junio 6 de 1878.

RICARDO OREAMUNO.

Francisco Pacheco.—Pantaleon Pereira.

1.

A las doce del día trece del presente mes, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, un solar situado en el pueblo de Quiricot, distrito 5º de este canton, comprensivo de setenta y nueve varas de frente por treinta y nueve de fondo, próximamente, linda: Norte y Este, con potrero de Cristóbal Hernández: Sur, id. de José María Carranza; y Oeste, calle en medio, casa y solar de Raimundo Calvo, valorado en cincuenta pesos, pertenece á la mortual de los Señores Sebastian Mora y Fulgencia Ramirez; y se vende á pedimento de partes, para pagar costas y deudas de dicha mortual. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º Cartago, Junio 6 de 1878.

RICARDO OREAMUNO.

Francisco Pacheco.—Pantaleon Pereira.

1.

A las doce del sábado quince del corriente, se rematará en el mejor postor y en el porton principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, una junta de bueyes, uno sardo, hocso, y el otro obero, negro, valorada en ciento diezinueve pesos.—Pertencen estos animales al Señor Eduardo Herra, se vende de órden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos al Señor Don Zacarias Soto, que aquel adeuda.—Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado Militar. Alajuela, Junio 6 de 1878.

GABRIEL SEGURA.

Gmo. Ruiz.—Domingo Caicedo.

1:—

EDICTOS.

JUAN DIEGO BONILLA, Alcalde primero de esta Ciudad.

Hago saber que en este Despacho se ha dado principio al juicio de inventarios de los bienes que quedaron al fallecimiento de la Señora María Dolores Méndez Róbles, que fué mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario; y los que tengan derechos que deducir en dichos bienes, lo verificarán dentro del término de nueve días.

Juzgado 1º de la Ciudad de San José. Junio 6 de 1878.

JUAN D. BONILLA.

J. Franc. Bendaña.—Juan V. M. de Oca.

JUAN DIEGO BONILLA, Alcalde primero de esta Ciudad.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con derechos que deducir en la mortual de la Señora María Manuela Chacon y Gutiérrez, que fué mayor de sesenta años, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro del término de nueve días se presenten en este Despacho á verificarlo.

Juzgado 1º de la Ciudad de San José. Junio 7 de 1878.

JUAN D. BONILLA.

Vicente Monge M.—Eliás Rivas.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho á los bienes dejados por muerte del Señor Presbítero Don Raimundo Mora, para que dentro del término de quince días se presenten á deducirlo en la respectiva mortual á que he dado principio.

Juzgado 3º San José á las dos de la tar-

de del día seis de Junio de mil ochocientos setenta y ocho.

JUAN BTA. VARGAS.

Aureliano Baca.—Rafael Monge.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la Señora María Mata, para que dentro del término de ley, se presenten á deducirlo, á cuya mortual he dado principio, pues las oíré y guardaré justicia.

Juzgado 1º Cartago, Junio 6 de 1878.

RICARDO OREAMUNO.

Nicolas Casasola.—Pantaleon Pereira.

REGIMEN MUNICIPAL.

AVISO.—Del Lunes 10 del corriente en adelante, se comenzará la revisación de las aceras que se mandaron componer: la policía hará por cuenta de los propietarios, las reparaciones necesarias sin perjuicio de la multa.

Gobernacion de la Provincia. San José, Junio 7 de 1878.

F. CHAVES CASTRO.

3:—v:—1—

A los Jefes Políticos, Agentes de Policía y Jueces de Paz de esta Provincia.

Vuelvo, á recordar á UU. el exacto cumplimiento de la presente órden; bajo la inteligencia de que si no la cumplen, además de pagar una multa de veinticinco pesos, los haré responsables de cualquier perjuicio que por abandono ó negligencia se ocasione en su respectiva jurisdicción.

"Para destruir la langosta que ha tomado ya notable incremento, de órden Suprema se pone en vigor y fuerza la circular de 24 de Julio del año próximo pasado en cuya virtud—Todos sin excepción deben contribuir á una empresa que ya es de interes individual; y especialmente aquellos cuyas sementeras fueren atacadas, son en union de sus vecinos, los mas llamados á hacer cuanto esfuerzo sea dable para librarlas ó precaverlas, procediendo bajo la dirección de las autoridades locales.—El trabajo personal para destruir la langosta, hoy, como dejo indicado, no deben tener excepciones á no ser las que nazcan de haber prestado ya servicios en un turno; y el equivalente en dinero por la ley, deberá U. recibirlo en lo sucesivo tan sólo de aquellos que por sus circunstancias no puedan prestar servicios personales."

En consecuencia proceda U. á dar cumplimiento á la presente con toda diligencia en el Distrito de su mando sin autorizar ni permitir que los vecinos de esa localidad pasen á otra jurisdicción.

Gobernacion de la Provincia.—San José, Junio 6 de 1878.

F. CHAVES CASTRO.

15—v.—2.

Gobernacion de la Provincia de Heredia.—Mayo 9 de 1878.

La Municipalidad de este canton principal, con fecha 2 del mes en curso, acordó el artículo que copio:

"1º—De acuerdo con el Sr. Don Juan H. Brealey, contratista de la cañería de esta ciudad y no obstante lo dispuesto por esta Corporacion en el artículo 2º de la sesion extraordinaria celebrada el 23 del pasado, con el deseo de que esta importante obra sea terminada lo mas pronto posible; conviene este Municipio en satisfacerle el 13 del corriente, la suma de dos mil pesos, y continuar pagándole el último de cada mes igual cantidad como está estipulado en el respectivo contrato, hasta hacerle el debido pago de la suma en que fué ajustada, comprometiéndose por su parte el contratista á entregar la cañería totalmente concluida, el día último del

mes de Agosto próximo. Aunque el presente convenio, debiera tenerlo esta Corporacion como aceptado por el Señor Brealey, por haberlo así manifestado en este acto, con todo, el Señor Gobernador al hacerle la transcripción correspondiente, le exigirá su contestación, con lo cual quedará perfeccionado, siendo de conformidad." "Señor Gobernador de esta Provincia.—Heredia, Mayo 7 de 1878.—He recibido su atenta nota número 204, fecha 4 del corriente, en que se sirve transcribirme el artículo 1º de la acta celebrada por la Honorable Corporacion Municipal de esta Provincia, en su sesion extraordinaria el 2 del corriente. En dicho acuerdo se consigna el nuevo convenio que como contratista de la cañería de esta ciudad he tenido con dicha Corporacion, y que es como sigue: "La Municipalidad se compromete á satisfacerme el 13 del corriente dos mil pesos, y la misma suma el último de los meses siguientes hasta completar la cantidad en que ha sido contratada la cañería, obligándome yo por mi parte, á entregar dicha obra enteramente concluida, el día último de Agosto próximo. Esperando se sirva manifestar á la Honorable Corporacion que queda aceptado por mí el nuevo convenio en los términos arriba expresados, me suscribo del Señor Gobernador, muy atento servidor.—Juan H. Brealey.

"2º—Debiendo terminarse la cañería de esta ciudad en el mes de Agosto próximo, segun el artículo anterior, la Municipalidad acuerda: prorogar por dos meses mas, contados desde esta fecha en adelante, el término para todos los que quieran tomar pajas de agua por suscripción, satisfaciendo las mensualidades atrasadas. Cumplido este término pueden suscribirse aun, durante otros dos meses, los que deseen hacerlo por una ó mas pajas, pagando además de las mensualidades, el 50 por 100 sobre el valor de las que tengan á bien tomar en conformidad con el contrato que existe en la oficina de la Gobernacion; quedando sujetos á pagar el cánon que esta Corporacion señale por cada paja de agua los que no se suscriban y concluida la cañería quieran tenerla dentro de sus casas. Para conocimiento del público el Señor Gobernador mandará insertar este acuerdo en el "Diario Oficial," por tres veces.

JUAN V. GUTIÉRREZ.

La Honorable Corporacion Municipal del Canton de Desamparados en acta celebrada el día primero del presente mes, acordó lo siguiente:

Art. 3º—Manifestando el Señor Jefe Político que el actual preceptor de la escuela de varones de esta Villa Dn. Climaco de la Roche, de acuerdo con él, trata de establecer una clase de escuela nocturna, que tenga por objeto la adquisicion de algunos conocimientos, indispensables en la vida práctica, para aquellas personas de mayor edad, que por sus diarias ocupaciones no hayan podido adquirirlos y que talvez lo deseen: esta Corporacion animada de los mismos deseos á que se refiere el Señor Jefe Político, para obtener de alguna manera el desarrollo de las facultades intelectuales y morales de este pueblo, é informada de los muchos conocimientos del Señor de la Roche y dedicacion completa al Magisterio, se acuerda: comisionar al Señor Jefe Político para que levante una contribucion voluntaria de las personas que se matriculen con la cual dará cuenta en la próxima sesion, para saber la cantidad con que se cuenta para el pago de quince pesos que esta Municipalidad señala al Señor de la Roche en remuneracion de su trabajo, supliendo la diferencia que haya del fondo respectivo, hasta el completo de la expresada suma, por el tiempo

que durare la escuela nocturna, proporcionándole el local de la escuela de varones de esta Villa y su mobiliario: dése aviso de este acuerdo al Señor de la Roche por el órgano correspondiente y publíquese en el Diario Oficial.

Art. 4º.—Manifestando igualmente el Señor Jefe Político que siendo tan importantísima la vacuna, la cual está establecida en la Capital de la República y otros mas puntos, ha mandado con el objeto de traer fluido á varios jóvenes de los mas sanos. En atención á que es un paso tan necesario y una providencia tan útil en todo el mundo, se acuerda establecer la vacuna recomendando con tal objeto al Doctor Don Juan Braum actualmente residente en esta Villa, señalándole veinte pesos de sueldo por la vacunacion de todo el Canton los cuales le serán pagados por mitad de los fondos respectivos de Aserrí y de Desamparados.—El Señor Jefe Político librará las órdenes correspondientes á los padres de familia, se pondrá de acuerdo con el Señor Braum para los dias y horas que se señalen y se comisiona, caso de no ser suficiente el fluido, lo solicite; publíquese igualmente este acuerdo en el Diario Oficial para conocimiento de quienes interese.

Es copia.

Jefatura Política.—Desamparados, Junio 4 de 1878.

JUAN MONGE L.

Aviso.—Hoy á las doce del día se rematarán en la puerta de la Gobernacion de esta Provincia; varios animales, entre ellos, un hermoso toro muy bravo.

Agencia 2ª de Policía.—San José, Junio 8 de 1878.

JESUS M. QUIROS.

Jefatura Política de Grecia. Junio 6 de 1878.

Con fecha cuatro del corriente, se ha ordenado el depósito de un potro melado, sin marca; y un toro alazan, marcado, los cuales han sido presentados á esta Policía como perdidos.—La persona que se considere con derecho á ellos, ocurra á deducirlo en el término de ley.

ANSELMO ALFARO.

Hallándose vacante la plaza de maestro de escuela del barrio del Zurcero de esta jurisdiccion, el infrascrito Jefe Político, por comision de la H. C. M. lo pone en conocimiento del público para que la persona que se considere apta y quiera ocupar tal destino, dirija su solicitud á esta Oficina antes del 15 del corriente; debiendo acompañar á ella un certificado de buena conducta.

Grecia, Junio 6 de 1878.

ANSELMO ALFARO.

POLICIA.

Vacuna.—Se administra los juéves á las 12 en la Botica del Aguila.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana son las siguientes:

San José.—La del Leon.—Calle de la Catedral.

Cartago.—La de Cartago.

Heredia.—La de Don Policarpo Trejos.

Alajuela.—La del Doctor D. Carlos Silva.

Puntarenas.—La de Don José Cáceres.

San Ramon.—La de Don Pedro Urrutia.

REVISTA INTERIOR.

Una nueva Escuela.—Recientemente se inauguraron en la Villa de Desamparados unas conferencias nocturnas dadas por el Señor Don Climaco de la Roche, con el

fin, segun dice el acuerdo de la Municipalidad de aquel Canton á este respecto, de dar lecciones prácticas á todas aquellas personas de mayor edad, que no hubiesen recibido la enseñanza elemental.

Nos es grato comunicar noticias como esta, que marcan el desarrollo de la enseñanza que se realiza penetrando en todas las poblaciones de la República, y deseamos el mas feliz éxito á los propósitos del Señor Jefe Político y de la Municipalidad de Desamparados, y del Director de aquella Escuela, Señor Don Climaco de la Roche, á quien felicitamos por la iniciativa que ha tomado en esta laudable tarea.

En el lugar correspondiente de este Diario, se publica el acta de la Municipalidad de Desamparados, con relacion al establecimiento de las antedichas conferencias, y el discurso pronunciado por el Señor de la Roche en la inauguracion de ella.

REVISTA EXTERIOR.

Cuestion de Oriente.

Traducimos del *Star and Herald* el discurso que Mr. Gibson Bowles pronunció en *Exter Hall*, hace algunos dias sobre la cuestion de Oriente, y sobre la actitud que en ese asunto debe tomar la Inglaterra. Dice así:

“Hemos visto declarar una guerra en nombre del cristianismo por el país ménos cristiano que hay sobre la tierra. Hemos visto llevarse á cabo otra guerra en nombre de la libertad por el verdugo de Hungría. Hemos visto ya hacerse otra guerra en nombre de la civilizacion y el progreso, por la nacion que sofocó á la Polonia. Todo esto se ha estado haciendo tambien en los últimos diez y ocho meses, pero en realidad ha sido el trabajo continuo de los últimos ciento cincuenta años. Por medio de la intriga secreta y de abierta violencia durante siglo y medio, Rusia ha hecho todo esfuerzo para apoderarse del Imperio vecino, y la vemos ahora en las puertas de Constantinopla diciendo al mundo que la paz ha sido firmada; y que esta es razon bastante para que el mundo se calle.

Pero nosotros creemos que esta no es la oportunidad para callarse, sino mas bien la oportunidad para hablar muy alto. Qué significa esta paz? El estado actual de las cosas no puede llamarse paz; es solamente una tregua que se concede mientras vuelven á crecer las garras del lobo.

La Rusia nos ha tenido en completa ignorancia de las condiciones de esta paz.—Sabemos, sin embargo, que ha sido la paz que ha destruido á la Turquía, y ha hecho del Sultan el vasallo de la Rusia. Creemos que esto ha sido el triunfo completo de la fuerza sobre el derecho; un signo de que la influencia de Inglaterra está en decadencia; una paz con que no podemos estar contentos, y sobre lo cual es tiempo de que hablemos muy alto.

Acabo de llegar de Oriente y me consta que los turcos esperaban en nuestro auxilio.—Siento en mi alma que la Inglaterra no hubiera ayudado á los turcos cuando los rusos pasaban el Danubio; podíamos haberlo hecho entonces á poca costa, ó despues cuando pasaban los Balkanes. Ahora nos hallamos discutiendo si estamos ó no listos para el combate; discutimos si somos suficientemente fuertes para deshacer la injusticia consumada. Creemos que el Gobierno ha hecho cuanto ha podido para evitar tanto mal: pero creemos al mismo tiempo que ha sido demasiado confiado en las promesas rusas.—El Czar dió en Livadia las mas solemnes protestas de que no deseaba la conquista ni pretendía ningun engrandecimiento.—Empeñó su palabra de honor de que no abrigaba la intencion de apoderarse de Constantinopla, y el príncipe Gortschakoff añadió al dia siguiente: “Cuan amenudo los Emperadores rusos han asegurado públicamente que la anexion territorial no entra en su política porque les sería muy embarazoso, y que el mantener el *statu quo* en Oriente sería la mejor combinacion? “Y añade ademas: “En nuestra forma de Gobierno la palabra del soberano no es lo mismo que una declaracion parlamentaria que es revocable al aucho de la mayoría; la lealtad personal está comprometida.”

El orador continúa aludiendo á la deslealtad y falta de fé pública de Rusia, que

tantas veces ha protestado contra los deseos de engrandecimiento y de conquista que se le imputaban, mostrando que Batum, Kars y Bessarabia, han sido anexadas. Todas las promesas hechas por Rusia con respecto á Polonia, Khiva y Samarcanda han sido vanas. No hay, en fin, un solo tratado que no haya violado cuando ha creído oportuno romperlo para llevar adelante sus planes.

Rusia ha hecho una gran conquista de Turquía que tiene actualmente bajo sus plantas, dictándole condiciones de paz á su antojo; pero esas condiciones no serán ratificadas á no ser que Inglaterra lo consienta. Nosotros hemos estado charlando durante estos últimos diez y ocho meses, mientras que los Rusos han estado en continua marcha hasta llegar á San Estéfano y á los alrededores de Constantinopla.

Todavía si la cuestion de Oriente fuese resuelta, quedaria faltando la de Occidente.

Se trata de saber si el despotismo puede imponerse á los pueblos de Europa. Recordad que vivimos en el tiempo de las conspiraciones. Hemos oido rumores siniestros de que la Rusia ha prometido Bosnia y Hersegovina al Austria, con tal que le permita hacer su voluntad en Turquía. Tambien hemos oido rumores algo alarmantes con referencia á Bélgica, Holanda y Suiza; y si la Inglaterra no se decide á presentarse enérgica y resuelta, toda esperanza de seguridad futura para los Estados pequeños, será perdida.

Si á la Rusia se le permite continuar su carrera de conquista sin estorbo, el día ménos pensado oiremos decir que alguien ha ofrecido algo con tal que se le deje hacer su voluntad en Inglaterra.

Abandonemos, pues, por completo la trillada frase de *intereses británicos*, y asumamos la de *honor y derechos británicos*. Díjamos con valor que defendemos el derecho, y mandemos su pasaporte al Embajador Ruso. La Rusia se ha burlado de nosotros, y se ha reido de nuestros Ministros. Sus Embajadores han mancillado nuestro honor y despreciado nuestra fuerza. Hasta cuándo no se decidirá Inglaterra á cortar sus relaciones con Rusia? Hasta cuándo estaremos expuestos á tanta humillacion?

Sentimos que el país está en peligro; sentimos que el tiempo de guardar silencio ha pasado, y ha llegado el tiempo de los oradores. Tenemos un gabinete apoyado por la Nacion y por la voluntad de un pueblo unido. No hay por qué estar mas tiempo en inaccion y obrar como vacilantes cobardes. Que escoja Inglaterra el terreno donde se deba defender sus derechos, cumplir su deber y enseñar á aguardar la fé de los tratados. El mundo entero está fijo en nosotros, aguardando á que saquemos en triunfo el derecho como en otros tiempos. Que se sepa, en fin, que este *meeting* opina que la reunion de cualquiera conferencia, hasta que los rusos se retiren de las posiciones que amenazan á Constantinopla y Gallipoli, sería bien de desearse.”

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Junio 6. Termómetro centígrado.			
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio.
21,00	24,00	21,50	22,17
Viento:			
NE.	E.	E.	
Estado de la Atmósfera:			
Claro y osc.	Oscuro.	Oscuro.	
Barómetro: Término medio 26,1264			
Lluvia: 20 min. de duracion.			

Señor Jefe Político, Señores:

Permitid que en medio de vosotros, y con todo el regocijo que inunda mi alma en este momento, os dirija la palabra, poco expresiva si; pero sincera cual es el sentimiento que ella traslada.

Ha existido en mi corazon desde mi infancia, un deseo latente é inextinguible, deseo que ha sido la síntesis de todo lo bueno ó quizá de todo lo grande y noble que ha podido haber en él, como fruto del análisis de mi débil y escasa inteligencia,

deseo en el cual he venido á refundir el mas bello y el único ideal de mi oscura existencia: la igualdad y fraternidad universal, en consonancia con la moral y las prescripciones de una sana razon. Pero me he llegado á convencer, que para la realizacion de ese ideal, de esa mi constante aspiracion, se necesita emplear en la esfera de lo realizable los medios adecuados, poniendo en práctica todos los conatos, todos los esfuerzos y todos los recursos intelectuales porque la observacion constante ha hecho ver claro que la instruccion y la educacion son las únicas que pueden producir la nivelacion de los seres humanos y la fusion de sus afectos.

Por eso, Señores, no tal vez con las aptitudes suficientes, pero quizá sí con el ardor que inspira tan santa, tan bella, tan magnífica idea, me he dedicado á la enseñanza, á transmitir mis pocos conocimientos para desarrollo de las facultades intelectuales y morales del hombre, y para dar un ápice siquiera de luz á la razon que nos dará la vía segura, el camino recto á la posesion de la verdad.

El hombre, el ser mas débil y enfermizo en cuanto á su naturaleza física, pero grande y fuerte en cuanto á su naturaleza intelectual tiene sobre la tierra una mision grandiosa, y se encamina á un inmortal destino; y de esa mision, de ese destino nace la necesidad de elevar su ser por medio de la instruccion; porque ella es el sólo resorte impulsivo hácia su perfeccionamiento. La instruccion, porque con ella abstrayéndose de su misma materia, la estudia, la penetra, la analiza; por que con ella saliendo de la mísera condicion de bruto, sobresale y se hiergue sobre todas las criaturas, se eleva, se transporta, se amalgama con la verdad absoluta, con el espíritu Supremo, eterno, inmutable que es Dios.

La instruccion es, pues, Señores, la base esencial de nuestra felicidad terrenal, y la que nos prepara la felicidad futura; porque bien se ha dicho: que el que es mas sábio, mas se acerca á Dios, mas lo admira y lo comprende; mientras el ignorante se aleja, y lo desconoce.

Contemplemos por un momentó nuestro ser, los seres que nos rodean; la simple percepcion nos dá á conocer en todo misterios: el mundo físico, como el mundo moral nos presenta en confuso tropel mil y mil fenómenos que nos admiran ó aterran, que nos confunden, porque no conocemos sus causas: allí en todos esos misterios penetramos, y averiguamos las causas que producen esos fenómenos. Tenemos como medio, la ciencia en todas sus ramificaciones. Ella haciéndonos penetrar en el interior de nuestro ser nos descubre un conjunto armonioso, tan íntimamente relacionado, tan bello, tan perfecto en su materia orgánica, que allí tenemos que admirar una inteligencia suprema, un motor invisible, á Dios.

La ciencia, como fuente invisible nos transporta á esta cúpula estrellada donde se agitan millares de mundos, para hacernos vivir en ellos. La ciencia, nos guía veloz como la chispa misma que cruza al éter, para quitarle su poder inmenso, porque éi nos pertenece. La ciencia nos hace penetrar en el fondo de los mares, para robarle los innumerables tesoros que nos legó el Creador Supremo. La ciencia cual hermosa y esplendente mariposa nos hace volar de hoja en hoja, de flor en flor, para apropiarnos de sus propiedades benefactoras. Ella es, pues, el conductor seguro que nos acerca á Dios.

Pero la ciencia no se adquiere por la mera intuicion, así como el hombre es perfectible por naturaleza, necesita para el desarrollo de sus poderosas fuerzas, grandes y cuantiosos sacrificios, necesita instruccion, necesita estudio, de allí nace la necesidad de instruirnos.

Convencido yo de esas verdades, me he decidido en cuanto mis facultades me lo han permitido al logro de mis deseos, y ellos me han guiado á invitaros, para que juntos todos procuremos el mejoramiento de nuestro ser.

Veamos, siquiera sea de paso, el valor de algunos de los conocimientos rudimentales ó que forman la base del saber humano.

Un célebre escritor dijo: “Todas las generaciones que se suceden, cuyo conjunto forma la humanidad, no pasan divididas unas de otras, sin recuerdos, sin experiencia heredada de las que le han precedido, y sin esperanzas fundadas en las que le han de suceder.”

Cada generacion lega á la que le sigue un caudal de trabajos, de experimentos, de ciencia, de ejemplos; y la escritura es el poderoso agente que los trasmite. La lectura es el oído que tienen los hombres para escuchar las advertencias y los consejos de sus predecesores.

El que no sabe leer está mudo para dar á conocer sus pensamientos á la posteridad; el que no sabe leer está sordo para recibir las lecciones de la experiencia."

Contemplad nada mas en estos triviales conocimientos, la lectura y la escritura, lo que se encierra.

Analizad en lo poco que he podido manifestaros las verdades que contiene; y conoceréis que la instruccion es la única fuente de felicidad y de vida.

Por eso vengo á ofrecer mis débiles fuerzas, aceptad mi pobre apoyo, no por lo que él vale, pero sí por la voluntad con que os lo ofrezco.

HE DICHO.

SECCION DE AVISOS.

Martillo.—Se abre uno en la pieza baja N.º 14 del Hotel San José, calle del Carmen, los días viernes y sábado, empezando, de el 14 del corriente Junio en adelante.

Ademas de los efectos que se rematarán tambien se venderá de la misma manera la estantería y mostradores que se hallan en la misma tienda.

San José, Junio 7 de 1878.

FRANCISCO M. VILLALTA.

3.—v.—1—

Se vende "La Caja," hacienda situada en el paraje del mismo nombre en el barrio de La Uruca, jurisdiccion de San José, constante de ochenta y cinco y media manzanas próximamente; de estas 39 mas ó menos son de café frutal, en muy buen estado, y el resto casi en su totalidad de pastos; no habiendo sino unas pequeñas porciones de caña de azúcar breñas ó tierra inculta.—Quien quiera comprarla, entiéndase en Heredia con cualquiera de los infraescritos.

Félix González.—J. Fed. González.

Heredia, Junio 4 de 1878.

10.—v.—1—

F. Chaves Castro vende con 6 sin muebles, su casa de habitacion, Calle del Cuño, Occidente, N.º 9.—San José, Junio 6 de 1878.

6.—v.—1—

SOCIEDAD ANONIMA

"MERCADO DE SAN JOSE."

Por acuerdo de la Direccion:

Se convoca al público en general, y especialmente á los accionistas, á una reunion que debe verificarse el domingo 16 del actual, á la una y media de la tarde.

La reunion tiene por objeto; hacer manifiesto con datos positivos y detallados el estado de los trabajos, y procurar la venta de las pocas acciones que aun no están suscritas, y cuya colocacion impulsaría notablemente la obra.—Se verificará en uno de los salones del mismo Mercado.

FRANCISCO ECHEVERRÍA,

Srio.

4.—v.—1—D.

CIRCULAR.

SOCIEDAD JOSEFINA DE BENEFICENCIA.

De órden del Señor Vice-Presidente, se convoca á los miembros del Consejo de Administracion, para una sesion ordinaria que tendrá lugar á las seis de la tarde del Domingo 9 del corriente mes, en el salon principal de la Escuela de Párvulos que dirige Doña María A. P. de Rivero.

San José, Junio 7 de 1878.

A. BENEGAS,

2.v.1.

Srio.

Vendo barato un magnífico piano casi nuevo y en perfecto estado. A. RAPHAEL. Calle del Comercio. Mayo 6 de 1878.

26 v. 17.

Hotel chino de Cartago.—La compañía del Hotel chino que ántes giraba bajo la razon social de José Dia y Juan Rodríguez, se ha disuelto por mútuo convenio de los dos, quedando solamente bajo el nombre

4. v. 1. JOSÉ DIA.

Alquilo, por un precio módico, mi casa de habitacion calle "Goicochea" n.º 17 al lado del Colegio Seminario. San José, Junio 7 de 1878. RAMONA VALVERDE.

3. v. 1....

Colegio de Señoritas.

Abierto al público este establecimiento particular desde el día 1.º de Febrero de este año, continuan sus clases sin interrupcion, y se admiten nuevas alumnas.

BASES Y CONDICIONES.

La educacion de una Señorita se completará en cuatro cursos académicos, previa la preparacion necesaria para ingresar en ellos.

Las niñas menores de nueve años asistirán á la Enseñanza Elemental Preparatoria; y cuando estuvieren suficientemente instruidas en los primeros rudimentos, ingresarán en el primer curso académico, previo exámen.

Las asignaturas se distribuirán de este modo:

ENSEÑANZA ELEMENTAL

PREPARATORIA.

Lectura, Escritura, Religión y Aritmética hasta dividir enteros inclusive.

PRIMER CURSO.

Gramática Castellana, Historia Sagrada, Moral, Aritmética—elemental, Nociones de Geometría, Geografía descriptiva idioma Francés.

SEGUNDO CURSO.

Gramática Castellana, Historia Sagrada, Historia profana de la Edad Antigua, Aritmética Superior, Geografía descriptiva y astronómica é idioma Francés.

TERCER CURSO.

Gramática Castellana, Historia de la Edad Media, Geografía física, Nociones de Física y Química en lecciones orales, Dibujo é idioma Inglés.

CUARTO CURSO.

Gramática General, Historia de la Edad Moderna, Nociones de Literatura, Historia Natural é Higiene en lecciones orales, Teneduría de Libros, composicion é idioma Inglés.

Todas las niñas se ejercitarán en costuras y bordados, lectura y escritura, mientras permanezcan en el Establecimiento, cualquiera que sea el curso que estudien.

No podrá pasarse á otro curso sin haber ganado, por exámen, todas y cada una de las asignaturas del precedente.

El precio de la enseñanza es de 5 \$ mensuales, que se abonarán íntegros sea cualquiera el motivo que impida á las niñas asistir al colegio.

La clase de piano es la única que se considera extraordinaria, pagándose por ella el aumento que se convenga.

Cuento con el número necesario de profesores de ámbos sexos.

San José, Mayo de 1878.

Calle de la Merced n.º 11.

Isabel Lástres de Céspedes.

3. v. 2. D.

Al comercio.—La compañía conocida bajo la razon social: Brealey Morales y C.º ha sido convenientemente liquidada y disuelta. En consecuencia, todos los bienes y negocios da aquella compañía han pasado á la propiedad y administracion del infrascrito, quien en adelante girará bajo su firma y responsabilidad.—BRAULIO MORÁLES.—12.—v.—7—

Aviso.—Ofrezco vender una fiaca en Itiquis, barrio de San José, á media legua distante de esta Ciudad, compuesta de 34 manzanas café con muy buena cosecha, 53 manzanas potrero, beneficio completo y dos casas de habitacion.—En muy buenos términos y bajo condiciones muy favorables.—La persona que la quiera comprar puede entenderse para pormenores en San José con Don Juan M. Carazo y en esta con el que suscribe R. M. RUIZ.—Alajuela, Junio 3 de 1878.—6.—v.—1—

A todos los fieles Cristianos.

Haçe veinte y dos años que el cólera diezaba nuestras poblaciones, dejando en pos de su horrible marcha, una huella de lrosa de lágrimas y miserias.

En aquel tiempo, cuando al girar nuestras miradas al rededor, solo veíamos cuadros de agonía, y de horfandad, imploramos por medio del Dulce Nombre de Jesus, el favor Celestial. Dios oyó nuestras humildes plegarias y el azote del cólera cesó de aniquilarnos.

Recordemos por un instante, esos aciagos días, de llanto y de terror y llenos de agradecimiento, y poseídos de un espíritu verdaderamente cristiano, asistamos á la procesion del Dulce Nombre de Jesus, que tendrá lugar á las siete y media de la mañana del domingo 9 del corriente en la Santa Iglesia Catedral.—A. CALDERON.—3 2

Comodidad.—Cerca de esta Ciudad se alquila un potrero con buenas aguas y pastos de distintas clases para bueyes, vacas y bestias, á precio bastante módico. Vacas y bestias se pueden remitir á domicilio si se desea.—Para precio, & entenderse con TEÓFILO BORBON.—San José, Junio 6 de 1878.—4.—v.—2—D.

Pedro Pérez Zeledon, Abogado.—Tiene el honor de ofrecer al público sus servicios profesionales.

Despacha en su casa, calle del Seminario, n.º 11, al lado del Templo Protestante.

San José, Junio de 1878.

PEDRO P. ZELEDON.

30. v. 4. D.

Trabajadores libres Chinos.

—Con el objeto de introducir trabajadores chinos, libres, que existen en San Francisco, California, y de tratar sobre este asunto, se celebrará una reunion en la oficina de Don Manuel Lujan, el 14 del corriente á las doce del día.—Se invita á toda persona que quiera esta clase de trabajadores, á concurrir á dicha reunion.

3.—v.—2— Varios agricultores.

Aviso.—Para evitar confusiones con otros que llevan mi propio nombre y apellido, desde hoy, así en lo oficial como en lo particular, agregaré á mi firma una B. inicial de mi apellido materno, firmándose JQ. FONSECA B. Alajuela, Junio 4 de 1878.—3.—v.—2—D.

La caballeriza de la cerveceria.—Se ha abierto nuevamente. Las personas que quieran mandar sus bestias por mes, á \$ 12.00 dándoles toda clase de granos y buena asistencia.

San José, Mayo 23 de 1878.

15. v. 11.

Hotel Francés.—Este establecimiento, situado en uno de los mejores puntos de esta Capital, ofrece al pasajero, comodidad, esmerado servicio y excelente mesa.—Su cantina está provista de un magnífico y variado surtido de vinos y licores, y sus habitaciones son muy bien ventiladas y decentemente amuebladas.

Baños tibios y frios á toda hora.—San José, á 7 de Abril de 1878.—Los propietarios, VIGNE & BEAUFUMÉ

El Señor Beaufumé ofrece sus servicios como constructor de toda clase de edificios, &.

26. v. 2.2.

AVISO.—El que suscribe vende un magnífico billar de pizarra, con todos sus útiles y accesorios propios para un establecimiento de esa clase. San José, Junio 3 de 1878. RAMON CORDERO. 6.v.2.D

Léase.—La que suscribe teniendo que ausentarse de esta Capital, vende ó alquila su casa de habitacion, con muebles ó sin ellos, calle de Goicochea, n.º 19, frente al Colegio Seminario.

San José, Junio 5 de 1878.

GERTRUDIS V. DE ZÚÑIGA.

3. v. 2.

Durante mi ausencia del pais queda con mi poder generalísimo Don Manuel J. Carranza.—JAIME CARRANZA. 26.v.18.

El Hotel de Aténas.—Que pertenecia ántes á Doña Ana Catarina Schmidt.

Hoy ha sido nuevamente establecido: á precios muy baratos, y ofreciendo el mejor desempeño y limpieza, bajo la direccion de su propietario GERÓNIMO GÓMEZ.

12. v. 9. ...

Sillas mecedoras, velas blancas de cera, varios tamaños, trenzas de pelo, imitacion, etc., palas, acero, machetes, etc.

Y varios otros artículos vende

J. TEODORICO QUIROS.

San José, Calle del Correo n.º 22.—12 v—9 d.

En el Hotel de San José se encuentran buenas localidades en arrendamiento, muy propias para almacenes de comercio, oficinas públicas ó cualesquiera otros establecimientos. La persona que las solicite, entiéndase con JOSÉ DURAN.

12.v.4.D.

San José, Junio 3 de 1878.

Habiéndome llegado una partida de reglas propias para adornar ataudes, tanto pequeños como grandes; lo pongo en conocimiento del público que en contrará un gran surtido de dichos ataudes, de todos tamaños, clases y mas baratos que en otra parte. Acudan al gran depósito de la placita de la Merced, sea de día ó de noche; como tambien me hago cargo de mandarlos por el tren, á donde me los pidan, dándome aviso por telégrafo.

26. v. 18 ..

ENRIQUE ROIG.

Sociedad Josefina de Beneficencia.—Para atender á los necesitados están de turno, desde el 26 del corriente al 9 del entrante Junio,

VOCALES:

Señorita Rafaela Quiros.

Dr. Don Ramon M. Boza.

MÉDICO

Doctor Don Eugenio Michaud.—N.º 27 Calle de la Catedral.

Cooperacion.—Los que posean colecciones de periódicos, impresos de otra clase, manuscritos ú otros datos que puedan servir para la formacion de la Historia de Costa-Rica, y quieran venderlos ó donarlos, para el fin indicado, ocurrirán al infrascrito en el despacho del Diario Oficial.

J. N. VENERO.

AMIGO DE TODOS.

PILDORAS HOLLOWAY.

Millones de personas, en todas las partes del mundo, recomiendan dichas Píldoras como el mejor restaurativo de la salud que se conoce. Ellas curan las afecciones del corazon, del hígado, del estómago, de los riñones y de los intestinos y remueven la acrimonia, la flatulencia y la cardialgia, expulsando de la sangre toda impureza, fortaleciendo completamente el sistema nervioso y dando un tono saludable á la organizacion en general.

UNGÜENTO HOLLOWAY.

Este maravilloso bálsamo sana infaliblemente las heridas antiguas, las llagas, y los males de piernas y de pecho. Por medio de su influencia las úlceras virulentas toman muy pronto un aspecto convalciente y desaparecen. Jamas deja este Ungüento refrigerante de producir una cura perfecta de las afecciones de la piel, los constipados, las toses y el reumatismo, aun cuando se ha apelado en vano á todos los demas remedios.

58.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.